



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ

POSTALIA 333

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS------(31,856)-----

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de **BANCO GENERAL, S.A.**, mediante la cual se enmienda íntegramente el Pacto Social de la sociedad.-----

-----Panamá, 28 de octubre de 2014.-----

-----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el Licenciado **ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochodocientos treinta-mil ochocientos setenta y seis (8-230-1876), a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, debidamente autorizado en este acto por la sociedad **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo dos ocho cero (280), folio uno tres cuatro (134), asiento (61098), actualizada a ficha uno seis uno ocho tres (16183), y me presentó para su protocolización en esta escritura pública, y al efecto protocolizo, Certificado de Enmienda de la expresada sociedad, fechado el día tres (3) de abril de dos mil catorce (2014).-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----El Notario advierte a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita, y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales los señores **MAYLA CASTRELLÓN DE BOCANEGR**, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron

conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS------(31,856)-----

(Firmado) ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA---MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA---MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES---JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

-----CERTIFICADO DE ENMIENDA-----

-----DE-----

-----BANCO GENERAL, S.A.-----

-----Nosotros, FEDERICO HUMBERT AZCARRAGA y RAUL ALEMAN ZUBIETA, Presidente y Secretario, respectivamente de la sociedad **BANCO GENERAL, S.A.**, por este medio certificamos lo siguiente:-----

-----1. Que BANCO GENERAL, S.A. es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública número 2,998 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el día 31 de diciembre de 1954 e inscrita en el Registro Público, en la Sección de Personas Mercantil al tomo 280, folio 134, Asiento 61098 desde el 31 de marzo de 1955 y actualizada a la ficha 16183.-----

-----2. Que una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de BANCO GENERAL, S.A. se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 3 de abril de 2014.-----

-----3. Que en dicha reunión el señor FEDERICO HUMBERT AZCARRAGA, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor RAUL ALEMAN ZUBIETA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.-----

-----4. Que se encontraban presentes o representados en la citada reunión los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quedando constituido el quórum reglamentario.-----

-----5. Que en la mencionada reunión los accionistas, por unanimidad, acordaron enmendar íntegramente el Pacto Social de la sociedad, para que quede como sigue:-----

REPUBLICA DE PANAMÁ

28.10.14

B/. 8.00



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ

"PRIMERA: (Denominación) La sociedad se denomina **BANCO GENERAL, S.A.**-----

SEGUNDA: (Objetos) El objeto principal de la sociedad será dar préstamos con las garantías que se estimen adecuadas; efectuar operaciones de descuento; comprar y vender letras de cambio y otros documentos de crédito; recibir y mantener depósitos en dinero y otros bienes y valores; mantener cuentas corrientes, de ahorros y de sobregiro; establecer créditos comerciales; expedir cartas de crédito; dar garantías bancarias; servir de fiduciario en fideicomisos; comprar, vender y administrar bienes raíces, y, en general, llevar a cabo todas las operaciones propias de una empresa bancaria, financiera y de crédito.-----

-----Además, podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar, pignorar, negociar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales y títulos valores; obtener y dar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; afianzar, avalar o en cualquier forma garantizar la celebración y cumplimiento de todo tipo de obligaciones; dedicarse a cualquier otra actividad lícita, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados en esta cláusula y realizar cualesquiera de los actos que preceden en calidad de principal, agente, fiduciario, o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.-----

TERCERA: (Capital) El capital social estará representado por DIEZ MILLONES (10,000,000) de Acciones Comunes sin valor nominal. El monto del capital social será por lo menos igual a la suma total que la sociedad reciba por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva.-----

La Junta Directiva queda facultada para determinar la suma por la cual la sociedad podrá emitir y vender sus acciones.-----

Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a Un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas.-----

Sin perjuicio de lo que al respecto determinen los Estatutos o la Junta Directiva, los Certificados de Acciones serán firmados por el Presidente, conjuntamente con el Tesorero

o el Secretario.-----

CUARTA: (Derecho de adquisición preferente) En cada nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las acciones por emitirse en proporción a las acciones de que a la sazón sean propietarios. El valor de emisión, la forma de pago de las acciones así suscritas, al igual que los derechos y privilegios de las acciones que no sean totalmente pagadas, deberán ser determinados por la Junta Directiva al momento de autorizar la emisión. Salvo que la Junta Directiva fije otro término, los accionistas dispondrán de Treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente para hacer valer su derecho de adquisición preferente de conformidad con las condiciones fijadas por la Junta Directiva. Transcurrido el término antes mencionado, la Junta Directiva quedará en libertad de emitir las acciones no suscritas por el precio que estime conveniente, siempre que no sea inferior al ofrecido a los accionistas. A menos que la Junta Directiva resuelva otra cosa, tal notificación se hará en la forma prevista en la cláusula Octava con relación a la convocatoria de la Junta de Accionistas. Será nula la emisión de acciones que contravenga el derecho de suscripción preferente a que se contrae esta cláusula.-----

QUINTA: (Registro de Acciones). El registro de acciones y demás libros exigidos por la ley serán llevados en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva.-----

SEXTA: (Domicilio) Mientras la Junta Directiva no resuelva otra cosa, el domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

SÉPTIMA: (Duración) La sociedad será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con la Ley.-----

OCTAVA: (Junta de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que la Junta Directiva disponga que deban celebrarse en cualquier otro lugar. En todas las reuniones de la Junta General, los accionistas podrán hacerse presentes y votar por medio de sus representantes legales o por medio de apoderados nombrados por documento público o privado, con o sin poder de sustitución.-----

Reuniones Ordinarias: Salvo que la Junta Directiva disponga otra cosa, la Junta General

20.10.14

B/. 8.00



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ



de Accionistas celebrará una reunión ordinaria todos los años, en la fecha y lugar que determinen los Estatutos o la Junta Directiva. La Junta General de Accionistas, reunida en sesión ordinaria, podrá tratar los siguientes asuntos: a) Elección de Directores y Suplentes; b) Cualquier otro asunto que haya sido objeto de la convocatoria o que sea debidamente presentado en la Junta por cualquier accionista.-----

Reuniones Extraordinarias: La Junta General de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, cada vez que éstos lo consideren conveniente. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad deberán convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones emitidas y en circulación.-----

La Junta General de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, podrá considerar únicamente los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.-----

Quórum y Votación: En la primera convocatoria de toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de los tenedores de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación o de sus respectivos apoderados o representantes legales. En la segunda convocatoria el quórum se constituirá con el número de accionistas que se encuentren presentes o representados.-----

Todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionista o accionistas que representen la mitad más una (1) de las acciones presentes, salvo las que a continuación se enumeran, para las cuales será necesario el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones emitidas, y en circulación, a saber: a) Enmendar el Pacto Social; b) Enajenar, gravar o dar en garantía los bienes de la sociedad, a efecto de garantizar obligaciones de terceros; c) Aprobar fusiones con otras sociedades; d) Disolver la sociedad; e) Remover de sus cargos a los Directores y Suplentes de la sociedad.-----

Citación: La convocatoria para cualquier reunión de la Junta General de Accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) de antelación a la fecha de la Junta, en cualquiera de las siguientes maneras:

a) Mediante el envío de la misma por correo certificado o entrega personal a cada

accionista registrado con derecho a voto. b) Mediante su publicación por una sola vez en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá.-----

En el supuesto de que se encuentren en circulación acciones emitidas al portador, la convocatoria deberá efectuarse en la forma prescrita en el acápite b) anterior.-----

Serán válidos los acuerdos tomados en cualquier Junta General de Accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma antes prevista, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o representados todos los accionistas o, estando presentes o representados el número de ellos necesario para que haya quórum, todos los accionistas ausentes renuncien al derecho de convocatoria previa, a propósito de los asuntos a que se refieran tales acuerdos.-----

NOVENA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de siete (7) ni más de catorce (14) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva.-----

Citación: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que los Directores determinen. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquier Dignatario de la sociedad, mediante notificación escrita o personal dada a cada Director con no menos de dos (2) ni más de seis (6) días de antelación a la fecha de la reunión. No obstante, la Junta Directiva podrá acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.-----

Quórum y Votación: En las reuniones de la Junta Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los directores, quienes podrán hacerse representar en las mismas por apoderados que necesitan ser Directores y que deberán ser nombrados por documentos públicos o privados, con o sin poder de sustitución. Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes o representados.-----

Remoción: Cualquier Director o Suplente podrá ser removido de su cargo por la Junta General de Accionistas con o sin justa causa.-----

Vacantes: Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque éstos no constituyan quórum.---

Facultades: Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta

REPUBLICA DE PANAMÁ

28.10.14

B/ 8.00

POSTALIA 133 06



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ



Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, este Pacto Social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Junta Directiva podrá otorgar en fideicomiso, pignorar, hipotecar o de cualquier forma gravar los bienes de la sociedad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones así como vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los haberes de la misma, excepto cuando se trate de bienes o activos no comprendidos en su giro corriente.-----

Nombramiento de Comités: La Junta Directiva podrá constituir uno o más comités, a los que podrá delegar cualesquiera o todas sus facultades. Cada comité será integrado por dos o más Directores.-----

La Junta Directiva de la sociedad estará conformada de la siguiente manera:-----

NOMBRE	CARGO
---FEDERICO HUMBERT AZCARRAGA---	Director
---EMANUEL GONZALEZ-REVILLA JURADO---	Director
---RAUL ALEMAN ZUBIETA---	Director
---STANLEY A. MOTTA CUNNINGHAM---	Director
---FELIPE MOTTA GARCIA DE PAREDES---	Director
---RICARDO ARANGO---	Director
---ALVARO ALFREDO ARIAS ARIAS---	Director
---JUAN RAUL HUMBERT ARIAS---	Director
---ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM---	Director
---EMANUEL GONZALEZ-REVILLA LINCE---	Director
---FRANCISCO SALERNO---	Director
---OSVALDO MOUYNES---	Director
---JAIME RIVERA---	Director
---TATIANA FABREGA DE VARELA---	Directora

DÉCIMA: (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva para actuar al arbitrio de la misma, serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá, asimismo, elegir uno o más Vice-Presidentes, subtesoreros o sub-secretarios, así como los Agentes y empleados que estime conveniente. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo. Para ser Dignatario

no hace falta ser Director. Las facultades de los Dignatarios y su autorización para representar a la sociedad y actuar en su nombre, serán fijadas por la Junta Directiva.-----

Los Dignatarios de la sociedad serán las siguientes personas:-----

NOMBRE	CARGO
FEDERICO HUMBERT AZCARRAGA	Presidente
EMANUEL GONZALEZ-REVILLA JURADO	Vicepresidente
RAUL ALEMAN ZUBIETA	Secretario
STANLEY A. MOTTA CUNNINGHAM	Tesorero

UNDÉCIMA: (SUPLENTES) Los suplentes de los miembros de la Junta Directiva serán no menos de tres (3) ni más de once (11), dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva.

Los suplentes serán llamados a participar en las reuniones de la Junta Directiva en un orden numérico el cual le será asignado a cada suplente al ser elegido como tal, por la Junta General de Accionistas.-----

DUODÉCIMA: (Representante Legal) Sin perjuicio de lo que disponga la Junta Directiva, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de éste, la ostentará, en su orden, el Vicepresidente, si lo hubiere, el Tesorero o el Secretario. A tales efectos, bastará la declaración del Dignatario de que se trate para acreditar ante terceros la existencia de la circunstancia que le permita a dicho Dignatario asumir la representación legal de la sociedad.-----

DÉCIMO TERCERA: Los contratos u otras transacciones celebrados entre ésta y cualquier otra sociedad no serán nulos ni anulables por el solo hecho de que uno o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad tengan intereses en la otra o sean Directores o Dignatarios de la misma, ni por el solo hecho de que uno o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad, sean parte o estén interesados en dicho contrato o transacción. Los Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan relevados de cualquier responsabilidad en que pudieren incurrir por contratar con la sociedad en beneficio de sí mismos o de cualquier firma o sociedad en la cual estén interesados a cualquier título.-----

REPUBLICA DE PANAMA

28.10.14

8/8.00



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

DÉCIMO CUARTA: En el supuesto de que alguno de los accionistas decida vender, ceder, traspasar, o en cualquier forma enajenar las acciones de las que sea titular, deberá ofrecerlas en primer término y mediante comunicación escrita a la sociedad, la cual dispondrá de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del recibo de la oferta, para adquirirlas, pagando en efectivo el valor que las acciones de que se trate tengan según los últimos estados financieros de la sociedad. Para el caso de que los referidos estados financieros daten de más de seis (6) meses, cualquiera de las partes podrá solicitar que, por cuenta del solicitante, los auditores de la sociedad preparen nuevos estados financieros, en cuyo caso el plazo de treinta (30) días de que se trata esta cláusula se contará a partir de la fecha en que los auditores entreguen a las partes interesadas tales estados financieros. Transcurridos los plazos de que trata esta cláusula, el accionista de que se trate podrá enajenar libremente sus acciones. Será nulo el traspaso de acciones en que no se haya observado esta formalidad.-----

DÉCIMO QUINTA: El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, hasta que la Junta Directiva disponga otra cosa será la firma de Abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, con domicilio en Avenida Federico Boyd No. 18 y Calle 51, Scotia Plaza, piso 11, Panamá, República de Panamá"-----

-----6. Que en la reunión antes mencionada también se acordó, por unanimidad, autorizar al Presidente y al Secretario de la sociedad para que extiendan el respectivo Certificado de Enmienda, y a la firma de abogados ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, para obtener las aprobaciones regulatorias que sean requeridas, para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar este documento y procedan con su debida inscripción en el Registro Público.-----

-----EN FE DE LO CUAL se extiende este Certificado de Enmienda en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 3 de abril de 2014.-----

------(Firmado) ilegible------(Firmado) ilegible-----

-----FEDERICO HUMBERT AZCARRAGA-----RAUL ALEMAN ZUBIETA-----

-----Presidente-----Secretario-----

-----Sello redondo que se lee: REPUBLICA DE PANAMA*SUPERINTENDENCIA DE BANCOS* SBP--Sello que se lee: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA SU

PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO----(Firmado) Ilegible-
---ALBERTO DIAMOND R.--Superintendente de Bancos--Panamá, 22 de octubre de 2014-
-----El Notario hace constar que esta escritura pública se otorgó en base a minuta
refrendada por el Licenciado ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA, abogado en ejercicio
de la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE.-----
-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de
Panamá, República de Panamá, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce
(2014).-----



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



Registro Público de Panamá

Firmado por: LILIVA RUIZ HERRERA

Fecha: 2014.12.30 15:38:02 -05:00

Motivo: Finalización de Trámite

Localización: Panamá, Panamá

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 92015047/2014 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 31/10/2014 A LAS 06:38 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BANCO GENERAL, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 31856

AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5

FECHA: 28/10/2014

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 203096

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 31/10/2014

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 16183 (S) ASIENTO Nº. 4 CAMBIO DE DIRECTORES O DIGNATARIOS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (03:28 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

ASESORÍA LEGAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10085 - 2019

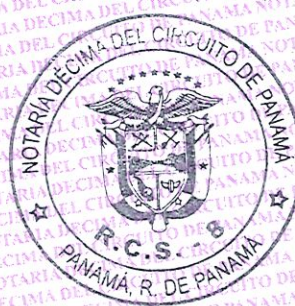
COPIA
ESCRITURA No. 12,963 DE 4 DE diciembre DE 20 19

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **BANCO GENERAL, S. A.**

NOE MEDINA
8-515-1067



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES -----

----- (12,963) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **BANCO GENERAL, S. A.**-----

-----Panamá, 4 de diciembre de 2019-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a
los cuatro ----- (4--) días del mes de diciembre--- del año dos mil

diecinueve (2019), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ**, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y

siete- setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el señor **RAÚL ALEMÁN**

ZUBIETA, varón, mayor de edad, banquero, panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la

cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y dos-cuatrocientos veintisiete (8-232-427)

actuando en nombre y representación de la sociedad denominada **BANCO GENERAL, S. A.**, sociedad

inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) a la Ficha dieciséis mil ciento ochenta y

tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen ochenta y tres (83), en su condición de

Presidente, persona a quien doy fe que conozco y me presentó para su protocolización, y al efecto

agrego al protocolo de esta Escritura Pública, el acta de una Reunión de Junta General de Accionistas

celebrada el veintiséis (26) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019). -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que fueren necesarias. -----

Leída como fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, **CARMEN**

RODRÍGUEZ, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos diez-mil quinientos

cincuenta y dos (8-710-1552) y **DIÓGENES RAMÓN AROSEMENA** con cédula de identidad personal

número seis-veinticuatro-cuatrocientos treinta (6-24-430), varón, ambos mayores de edad, panameños, y

vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme,

le impartieron su aprobación, y para constancia la firman todos por ante mí, el notario, que doy fe.-----

Esta escritura lleva el número DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 12,963-

(Fdos.)-----**RAUL ALEMAN ZUBIETA**-----

-----**CARMEN RODRIGUEZ**-----**DIOMENES RAMON AROSEMENA**-----

-----**RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE**

PANAMA-----

146433 - 2019

--- ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ---

-----BANCO GENERAL, S.A.-----

En la ciudad de Panamá siendo las 5:30 p.m. del día 26 de Septiembre de 2019 se celebró una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad denominada Banco General, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

En dicha reunión el señor RAUL ALEMÁN ZUBIETA, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor JUAN RAMON BRENES STANZIOLA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión. -----

De inmediato el Presidente comprobó que se encontraban presentes la totalidad de los titulares de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido así el quórum reglamentario. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la misma era presentar a consideración de los accionistas la modificación de la Cláusula NOVENA del Pacto Social de la sociedad BANCO GENERAL, S.A., para incrementar la cantidad de Directores de la Sociedad de catorce (14) a quince (15), miembros, y nombrar así a la señora ANA LUCRECIA TOVAR OCAÑA DE ZARAK como Directora de BANCO GENERAL, S.A. -----

Presentada la moción correspondiente los miembros de la Junta General de Accionistas aprobaron en forma unánime lo siguiente: -----

1.- Aprobar modificar la Cláusula Novena del Pacto Social de BANCO GENERAL S.A., tal cual fue presentado, aumentado el número de Directores de catorce (14) a quince (15) miembros de la Junta Directiva y nombrar a la Señora ANA LUCRECIA TOVAR OCAÑA DE ZARAK como Directora de la Sociedad; por lo que la cláusula Novena del Pacto Social de la sociedad BANCO GENERAL S.A., de ahora en adelante leerá así: -----

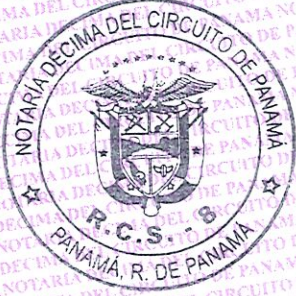
NOVENA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de siete (7) ni más de quince (15) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva. -----

Citación: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que los Directores determinen. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquier Dignatario de la sociedad, mediante notificación escrita o personal dada a

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. cada Director con no menos de dos (2) ni más de seis (6) días de antelación a la fecha de la reunión. No
2. obstante, la Junta Directiva podrá acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria
3. la convocatoria. -----

4. Quórum y Votación: En las reuniones de la Junta Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría
5. de los directores, quienes podrán hacerse representar en las mismas por apoderados que necesitan ser
6. Directores y que deberán ser nombrados por documentos públicos o privados, con o sin poder de
7. sustitución. Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la
8. mayoría de los Directores presentes o representados. -----

9. Remoción: Cualquier Director o Suplente podrá ser removido de su cargo por la Junta General de
10. Accionistas con o sin justa causa. -----

11. Vacantes: Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la mayoría del
12. resto de los miembros de la misma, aunque éstos no constituyan quórum. -----

13. Facultades: Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que
14. ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, este Pacto Social o los Estatutos
15. reserven a la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Junta Directiva podrá otorgar en
16. fideicomiso, pignorar, hipotecar o de cualquier forma gravar los bienes de la sociedad para garantizar el
17. cumplimiento de sus obligaciones así como vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los
18. haberes de la misma, excepto cuando se trate de bienes o activos no comprendidos en su giro corriente.

19. Nombramiento de Comités: La Junta Directiva podrá constituir uno o más comités, a los que podrá
20. delegar cualesquiera o todas sus facultades. Cada comité será integrado por dos o más Directores. -----

21. La Junta Directiva de la sociedad estará conformada de la siguiente manera: -----

----- NOMBRE -----	----- CARGO -----
22. 1. RAUL ALEMAN ZUBIETA -----	Director -----
23. 2. STANLEY A. MOTTA CUNNINGHAM -----	Director -----
24. 3. RICARDO ARANGO JIMENEZ -----	Director -----
25. 4. ALVARO ALFREDO ARIAS ARIAS -----	Director -----
26. 5. JUAN RAUL HUMBERT ARIAS -----	Director -----
27. 6. EMANUEL GONZALEZ-REVILLA LINCE -----	Director -----
28. 7. FRANCISCO SALERNO -----	Director -----
29. 8. OSVALDO MOUYNES -----	Director -----
30.	

146434 - 2019

9. JAIME RIVERA SCHWARZ ----- Director -----
10. TATIANA FABREGA DE VARELA ----- Directora -----
11. JUAN RAMON BRENES STANZIOLA ----- Director -----
12. FRANCISCO SIERRA FABREGA ----- Director -----
13. LUIS CARLOS MOTTA VALLARINO ----- Director -----
14. ALBERTO CECILIO MOTTA PAGE ----- Director -----
15. ANA LUCRECIA TOVAR OCAÑA DE ZARAK ----- Directora -----

2.- Se autorizó al Presidente y al Secretario de la sociedad para que extiendan el respectivo Certificado de Enmienda, para los fines pertinentes, y al señor RAUL ALEMAN ZUBIETA para protocolizar e inscribir en el Registro Público, las resoluciones aquí aprobadas. -----

No habiendo otro asunto que debía tratar esta Junta se clausuró la reunión siendo las 6:00 p.m., del día 26 de septiembre de 2019. -----

Firmado ilegible - - - Raúl Alemán Z. - - - Presidente - - - - - Firmado ilegible - - Juan Ramón Brenes - - - Secretario -----

Documento refrendado por la Licda. Ana María Bonilla A., cédula No.8-444-99, Idoneidad No.3993, Abogada en Ejercicio, Banco General, S.A. -----

Sello: REPÚBLICA DE PANAMÁ – SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - - Otro sello: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS – PARA SU PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO - - Firmado ilegible - - RICARDO G. FERNÁNDEZ D. - - Superintendente de Bancos - - Panamá, 25 de noviembre de 2019 -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----

Esta escritura tiene un total de 4 caras.

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SAMPUR
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2019.12.13 12:52:21 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 474552/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/12/2019 A LAS 03:40 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BANCO GENERAL, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 12963

AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10

FECHA: 04/12/2019

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1402457255

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 05/12/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 16183 (S) ASIENTO Nº 81 CAMBIO DE DIRECTORES, DIGNATARIOS O MIEMBROS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (01:55 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3B91A52D-8A19-4A9F-BA2C-2EAAEECF944
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000